

CREADA POR RESOLUCIÓN 012065 DE 5 DE OCTUBRE DE 2015 Y 014399 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLIN PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA ACADEMICA Y TECNICA

> NIT. 900935808-1 DANE 105001026581 CLL 568 4 ESTE 10 TEL. 2218029 – 2145397 ke lasierrapolegiomaestro@gmail.com

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO

PROCESO N° 13-2020

FECHA: 25 de noviembre de 2020

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1.	RESUMEN CONTRACTUAL	Mantenimiento de Planta Física
1.2.	FECHA DE PRESENTACIÓN	25 de noviembre de 2020
1.3.	INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1	RUBRO PRESUPUESTAL	Mantenimiento de infraestructura educativa
1.3.2	N° DE DISPONIBILIDAD PRESUP.	18
1.3.3.	VALOR DISPONIBILIDAD PRESUP.	\$ 3,816,666
1.4.	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATO PARA EL LAVADO , LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE 2000 LITROS CADA UNO UBICADOS EN LA TERRAZA DE LA SEDE VILLA TURBAY Y LA SIERRA.
1.5.	PLAZO	8 dias

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Mantenimiento de la Planta Física.

La Institución Educativa, en cumplimiento de su función misional, requiere contratar Servicios de Mantenimiento y Conservación de la Planta Física con el fin de contrarestar los efectos del deterioro de las Instalaciones, prestar en forma segura los servicios de la Institución y mejorando las condiciones de salubridad de los diferentes espacios.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	HIDROLAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON HIPOCLORITO DE 2 TANQUES DE 2000 LITROS CADA UNO UBICADOS EN LA TERRAZA DE LA SEDE VILLA TURBAY.	1
2	HIDROLAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON HIPOCLORITO DE TANQUE INTERNO Y EXTERNO UBICADO EN LA IE LA SIERRA	1

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Contratación realizada bajo régimen especial - para contratación hasta 20 SMMLV- según Reglamento Interno de contratación vigente, que corresponde a una modificación temporal del Inicial. Aprobado por medio de Acuerdo de Consejo Directivo. Atendiendo las normatividades contempladas en el decreto 1510 de 2013, ley 1150 de 2010, ley 715 de 2001 y decreto 1075 de 2015.



CREADA POR RESOLUCIÓN 012065 DE 5 DE OCTUBRE DE 2015 Y 014369 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLIN PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA ACADEMICA Y TECNICA.

NIT. 900935808-1 DANE 105001026581 CLL 568 4 ESTE 10 TEL. 2218029 – 2145397 ke lasierrapolegiomaestro@gmail.com

Se seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. Para contratos de Prestación de Servicios se evalará la experiencia y las garantías ofrecidas.

5. REQUISITOS HABILITANTES

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

5.1	Propuesta económica, relacionando valor Unitario, cantidad, IVA y valor total
5.2	Certificado de Cámara de Comercio menor a 90 dias
5.3	Registro Unico Tributario (RUT)
5.4	Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría menor a 90 dias
5.5	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría menor a 90 dias
5.6	Copia de la Cédula del Representante legal
5.7	Planilla de Pago de Seguridad Social - Vigente si es Persona Natural
	Si es Persona Jurídica, Certificado firmado por el Representante Legal de encontrarse al
	dia en pagos de Seguridad Social y Parafiscales, por los últimos 6 meses.
5.8	Copia de los antecedentes de policía - medidas correctivas
5.9	Certificado de titularidad Bancaria.

6. CAUSAL DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- 6.1 Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- 6.2 Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- 6.3 Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- 6.4 Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

7. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La Supervisión y coordinación del Contrato, estará a cargo del Ordenador del Gasto, teniendo en cuenta el objeto del mismo, de conformidad con el reglamento de Contratación y esta es aceptada por el mismo.

8. GARANTÍAS

Para el presente contrato no se exige póliza de garantía, sin embargo el proveedor del bien o servicio debe brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el Contratista realice el cambio respectivo, sin que ello genere para la Institución el pago de valor adicional al pactado en este contrato.



CREADA POR RESOLUCIÓN 012065 DE 5 DE OCTUBRE DE 2015 Y 014399 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLIN PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA ACADEMICA Y TECNICA

NIT: 900935808-1 DANE 105001026581 CLL 568 4 ESTE 10 TEL: 2218029 - 2145397 ie lasierracolegiomaestro@gmail.com

9. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO

El valor de la Presente contratación, se determinó con base en el promedio de las cotizaciones realizadas por proveedores del mercado del bien/servicio requerido, de acuerdo a la siguiente relación, también se toma el Costo Histórico de Consumo y los valores facturados para determinar el presupuesto oficial-

promedio	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
\$ 3,816,667	\$ 4,500,000	9	3,900,000	\$ 3,050,000

GLORIA HURTADO P.

RECTOR(A)



CREADA POR RESOLUCIÓN 012065 DE 5 DE OCTUBRE DE 2015 Y 014369 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLIN PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR. BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA ACADEMICA Y TECNICA

NIT: 900935808-1 DANE 105001026581 CLL 568 4 ESTE 10 TEL: 2218029 – 2145397 is lasternacotegiomaestro@gmail.com

INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso N° 13-2020

Fecha: 25 de noviembre de 2020

OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATO PARA EL LAVADO , LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE 2000 LITROS CADA UNO UBICADOS EN LA TERRAZA DE LA SEDE VILLA TURBAY Y LA SIERRA.	
PRESUPUESTO OFICIAL	\$	3,816,666
FORMA DE PAGO	PAGO Una vez sean recibidos los bienes y servicios a entera satisfacción	
NECESIDAD	Mantenimiento de la Planta Física. La Institución Educativa, en cumplimiento de su función de Mantenimiento y Conservación de la Planta Física con deterioro de las Instalaciones, prestar en forma segura la mejorando las condiciones de salubridad de los diferenta	el fin de contrarestar los efectos del os servicios de la Institución y

1. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura del Proceso	25/11/2020	Pagina Web - Secop
Plazo para entrega de Propuestas	1/12/2020	Rectoría
Cierre del Proceso	1/12/2020	Rectoría
Evaluacion del Proceso	2/12/2020	Rectoría
Respuesta Observaciones	3/12/2020	Rectoría

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los posibles oferentes, deberán enviar la propuesta económica y los requisitos habilitantes por medio de correo electrónico, con los documentos en órden.

contratación.ielasierra@gmail.com

2.1	Propuesta económica firmada, relacionando valor Unitario, cantidad, IVA y total
2.2	Certificado de Cámara de Comercio menor a 90 dias
2.3	Registro Unico Tributario (RUT)
2.4	Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría menor a 90 dias
2.5	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría menor a 90 dias
2.6	Copia de la Cédula de Ciudadanía, para PJ, enviar la del representante legal
2.7	Planilla de Pago de Seguridad Social - Vigente si es Persona Natural



CREADA POR RESOLUCIÓN 012065 DE 5 DE OCTUBRE DE 2015 Y 014399 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLIN PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA ACADEMICA Y TECNICA

NIT. 900935808-1 DANE 105001026581 CLL 568 4 ESTE 10 TEL. 2218029 – 2145397 ke lasierracolegiomaestro@gmail.com

2.8	Si es Persona Jurídica, Certificado firmado por el Representante Legal de encontrarse al dia en
	pagos de Seguridad Social y Parafiscales, por los últimos 6 meses.
2.9	Copia de los antecedentes de policía - medidas correctivas
2.10	Certificado de Titularidad Bancaria

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la contratación de Suministros, se selecciona la oferta más favorable teniendo en cuenta que los bienes son de características Uniformes, tal como lo establece el reglamento interno de contratación; Una vez se verifiquen los requisitos habilitantes.

CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate, se seleccionará la primera oferta recibida, entre las que presenten el mismo precio.

Declaratoria de Desierta. En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral. La resolución que declara desierto el proceso deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación. En caso de declararse desierto el proceso, se procederá a la publicación de una nueva invitación pública.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Medellín, Institución Educativa La Sierra, lugar donde deberán entregarse todo lo relacionado con la presente convocatoria.



Publicación en Página WEB institucional: https://www.ielasierra.edu.co



CREADA POR RESOLUCIÓN 012065 DE 5 DE OCTUBRE DE 2015 Y 014359 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA ACADEMICA Y TECNICA

NIT. 900935808-1 DANE 105001026581 CLL 568 4 ESTE 10 TEL. 2218029 - 2145397 le lasierracolegiomaestro@gmail.com

PROCESO N° 13-2020

ACTA DE CIERRE

FECHA:	1 de diciembre de 2020	
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATO PARA EL LAVADO , LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE 2000 LITROS CADA UNO UBICADOS EN LA TERRAZA DE LA SEDE VILLA TURBAY Y LA SIERRA.	

En las instalaciones de la Institución Educativa, de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma de la invitación pública, se recibieron las siguientes ofertas, para proveer las necesidades de la Institución.

OFERTA 1 OFERTA 2 OFERTA 3 OFERTA 4

NOMBRE PROPONENTE	HORA LLEGADA	FECHA
INNOVALUCES SAS	8:45 AM	01-dic20

GLORIA HURTADO P.

RECTOR(A)



CREADA POR RESOLUCIÓN 012065 DE 5 DE OCTUBRE DE 2015 Y 014399 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA ACADEMICA Y TECNICA

NIT. 900935808-1 DANE 105001026581 CLL 568 4 ESTE 10 TEL. 2218029 – 2145397 is lasierrapolegiomaestro@gmail.com

PROCESO N° 13-2020

ACTA DE EVALUACIÓN

FECHA:	3 de diciembre de 2020
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATO PARA EL LAVADO , LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE 2000 LITROS CADA UNO UBICADOS EN LA TERRAZA DE LA SEDE VILLA TURBAY Y LA SIERRA.

Para el presente objeto contractual, se recibieron las siguientes ofertas:

OFERTA 1 OFERTA 2 OFERTA 3

NOMBRE PROPONENTE	HORA LLEGADA	VALOR OFERTADO
INNOVALUCES SAS	8:45 AM	\$ 3,050,000

Cumpliendo con los requisitos de evaluación, establecidos en la invitación pública, la oferta con el menor precio corresponde a:

INNOVALUCES SAS

Por lo tanto se procede a verificar los Documentos:

REQUISITO HABILITANTE

- 1 Propuesta económica, relacionando valores, cantidad y IVA
- 2 Certificado de Cámara de Comercio
- 3 Registro Unico Tributario (RUT)
- 4 Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría General
- 5 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General
- 6 Copia de la Cédula del Representante legal
- 7 Copia de la Planilla de Pago de la Seguridad Social vigente
- 8 Antecedentes de Medidas Correctivas
- 9 Hoja de Vida y Certificado de Experiencia

CUMPLE	NO CUMPLE
X	
X	
X	
X	
X	
X	
X	
X	
X	

Observación 1: Los Certificados de Antecedentes fiscales, disciplinarios y correctivos fueron revisados por tesorería.

Observación 2: Teniendo en cuenta que el proponente con menor precio, cumple con los requisitos habilitantes descritos en la invitación Pública, se HABILITA la propuesta presentada.

GLORIA HURTADO P.

RECTOR(A)



CREADA POR RESOLUCIÓN 012065 DE 5 DE OCTUBRE DE 2015 Y 014399 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLIN PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA ACADEMICA Y TECNICA

> NIT. 900935808-1 DANE 105001026581 CLL 568 4 ESTE 10 TEL. 2218029 – 2145397 ke lasierrapolegiomaestro@gmail.com

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

N°	PROCESO N°	13-2020

El rector de La institucion educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, decreto reglamentario de educacion Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que el articulo 11 Nral 1º y articulo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución los documentos que respaldan la siguiente convocatoria publica.

Que conforme a lo previsto en el reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa, para el presente proceso contractual, existe propuesta hábil para la adjudicación.

Que la presente Contratación fue Autorizada por el Consejo Directivo dentro de la Planeación de Compras mediante acuerdo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la contratación número

13-2020 al siguiente proveedor:

INNOVALUCES SAS

Con número de Identificación:

900710396-2 por valor de

\$

3,050,000 pa

para atender el siguiente objeto contractual:

CONTRATO PARA EL LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE 2000 LITROS CADA UNO UBICADOS EN LA TERRAZA DE LA SEDE VILLA TURBAY Y LA SIERRA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, serán canceladas con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, al rubro:

Mantenimiento de infraestructura educativa

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Medellín, viernes, 4 de diciembre de 2020

GLORIA HURTADO P.

RECTOR(A)



CREADA POR RESOLUCIÓN 012065 DE 5 DE OCTUBRE DE 2015 Y 014399 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLIN PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA ACADEMICA Y TECNICA

> NIT. 900935808-1 DANE 105001026581 CLL 568 4 ESTE 10 TEL. 2218029 – 2145397 ke lasierrapolegiomaestro@gmail.com

> > N°

13-2020

CONTRATO

FECHA:	4 de diciembre de 2020

MODALIDAD: Mantenimiento de infraestructura educativa

CONTRATISTA INNOVALUCES SAS

IDENTIFICACIÓN: 900710396-2

VALOR TOTAL: \$ 3,050,000 **INICIO:** 04-dic-20

PLAZO 8 dias

OBJETO:

y fiscales.

CONTRATO PARA EL LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE 2000 LITROS CADA

UNO UBICADOS EN LA TERRAZA DE LA SEDE VILLA TURBAY Y LA SIERRA.

El Rector de la Institución Educativa, en calidad de Ordenador del gasto y

INNOVALUCES SAS Nit

900710396-2

hemos acordado celebrar el presente contrato de Suministro, el cual será regulado por normas comerciales, civiles que le sean o puedan llegar a ser aplicables y las siguientes cláusulas que las partes de común acuerdo y según propuesta económica recibida, han establecido las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES: PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el ESTABLECIMIENTO a entregar los siguientes bienes :

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	HIDROLAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON HIPOCLORITO DE 2 TANQUES DE 2000 LITROS CADA UNO UBICADOS EN LA TERRAZA DE LA SEDE VILLA TURBAY.	1
2	HIDROLAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON HIPOCLORITO DE TANQUE INTERNO Y EXTERNO UBICADO EN LA IE LA SIERRA	1

SEGUNDA. VALOR: El Valor del Siguiente Contrato es por la suma de: \$ 3,050,000

TERCERO FORMA DE PAGO: El contrato será pagado de la siguiente forma: Pago mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria propia, registrada con anterioridad ante la tesorería Institucional y previa presentación de la factura con los requisitos legales

CUARTA. En virtud de este documento EL CONTRATISTA se compromete a acatar y respetar las políticas y directrices sobre seguridad de información, seguridad en el trabajo que le comunique el CONTRATANTE. QUINTA. OBLIGACION LABORAL: EL ESTABLECIMIENTO no contraerá ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato. SEXTA. SUSPENSION Y PRORROGA: El plazo del presente contrato podrá suspenderse o prorrogarse en ambos casos de común acuerdo entre las partes. SEPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago de este contrato de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y plan anualizado de caja.



CREADA POR RESOLUCIÓN 012065 DE 5 DE OCTUBRE DE 2015 Y 014359 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLIN PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA ACADEMICA Y TECNICA.

NIT. 900935808-1 DANE 105001026581 CLL 558 4 ESTE 10 TEL. 2218029 – 2145397 læ lasierracolegiomaestro@gmail.com

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a: 8.1. A entregar los productos objeto de este contrato, con las características, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en el objeto contractual de este documento, garantizando la calidad de los mismos. 8.2. Entregar los bienes objeto de este contrato dentro del plazo previsto para su cumplimiento efectivo. 8.3. Brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción por parte del CONTRATANTE. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta compraventa, dará lugar a que el CONTRATISTA realice el cambio respectivo, sin que ello genere para el CONTRATANTE el pago de valor adicional al pactado en este contrato. 8.4. Al momento de la ejecución del contrato, deberá dar las instrucciones necesarias para el correcto uso de los productos objeto de esta contratación, cuando a ello hubiere lugar. EL CONTRATISTA desde ya acepta la liquidación que de tales daños o perjuicios que el CONTRATANTE efectúe y que sean imputables a él, sus dependientes o subcontratistas. 8.5. A entregar los productos objeto de esta contratación únicamente en el domicilio del CONTRATANTE ubicado en Medellín, y a la persona que este designe. 8.6. A reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual, todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana. Asimismo cumplir con el pago de la Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo de este contrato, EL CONTRATANTE se obliga a: 9.1. Efectuar los pagos conforme a lo establecido en este contrato. 9.2. Facilitar el acceso al CONTRATISTA al sitio de entrega de los elementos objeto de esta contratación. 9.3. Prestar la colaboración para la debida ejecución del contrato. DECIMA: IMPUESTOS Y GASTOS: EL CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos y publicaciones que se generen, relacionados con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a cancelar los valores correspondientes al acarreo de los productos objeto de esta contratación, así como del seguro de riesgo que pueda ocurrir por este hecho. DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS. Para el monto del presente contrato, no se exige póliza de garantía, sin embargo, el contratista garantiza la calidad de los productos y/o servicios en el cumplimiento del presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las que tratan los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA . INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES: El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por EL CONTRATANTE con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993 y además estará sometido en todo a las leyes nacionales. DÉCIMA CUARTA. SUPERVISION La Supervisión de este contrato será ejercida por el ORDENADOR DEL GASTO, quien evaluará la calidad y el cumplimiento del mismo, situación que fue aceptada desde el estudio previo. DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato en los casos establecidos en la ley, específicamente cuando a juicio de este la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA no se ajuste técnicamente a los lineamientos del contrato, a su naturaleza, términos o condiciones. DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN: Este contrato terminará entre estas por los siguintos escusos:

16.1. Mutuo acuerdo entre las partes 16.2. Ejecución total del contrato 16.3 Por incumplimiento de los términos contractuales por cualquiera de las partes. PARÁGRAFO. ACUERDO MUTUO: Las partes expresamente acuerdan que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA en cualquier momento, unilateralmente y sin previo aviso, podrá dar por terminado este contrato en razón de las contingencias de tipo presupuestal y funcional, sin que ello implique indemnización alguna a favor del CONTRATISTA. DÉCIMA SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan expresa constancia que el presente acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA designados para prestar los servicios objeto de este contrato. Por lo tanto, los costos y riesgos de la contratación de empleados serán asumidos por EL CONTRATISTA bajo su directa y exclusiva responsabilidad, quien garantiza la idoneidad del personal comprometido en la ejecución de este contrato, al igual que la total y exclusiva dependencia del mismo. DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO, PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona una vez sea suscrito por las partes y se cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente instrumento, por tal razón el CONTRATANTE entregará copia del contrato al CONTRATISTA para que realice la respectiva publicación del presente contrato en las carteleras institucionales.

GLORIA HURTADO Z.

CONTRATISTA